

AI	
A	Ka

FORMATO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

ADNA	Versión 3	3.0
TELEFONO: 381 10 91 NIT: 900-255.477	promedicos Cali E-U. DIRECCION: CII. 10 A # 33 # 9 HORA DE LLEGADA: white persona encargada:	A-SO CIUDAD: Cali.
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA	(0)	3173135078
NÚMERO DE COPIAS PRUEBA	CONTADOR INICIAL 49.916 C 55.0 .	
INSTALACIÓN		
MANEJO MODO WEB AL CL CANTIDAD DE EQUIPOS INS INSTALACIÓN CONTROLAD INSTALACIÓN ESCÁNER INSTALACIÓN TEAM VIEWE INSTALACIÓN SMART DEVI INSTALACIÓN PRINT WATC PROGRAMAR CEDULA NOR POLO TIERRA ☐ REGU OBSERVACIONES:	STALADOS OR PCL RPCS RPCS CARPETA SOFTWARE OR SOFTWARE OR MONITOR FOR ADMIN	ume daños ocasionados por energía)
QUEDO CAPACITADO PARA LA	JMENTO SE DA POR ENTENDIDO QUE TOD MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS ABKA.	DO EL PERSONAL MENCIONADO
/ FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA TÉCNICO	FIRMA JEFE TÉCNICO

Abka

FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02

TOTAL AND TEACHER.		Versión 02					
FECH	4				,		
		DATOS DE 1	DENTIFICAC	IÓN			
	NOMBRE O RAZÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		N			
Paramedicos Vali 6.1)			900.255				
DIRECCION @ 11e 10A			O 33 A		_		
TELEFONO		3811091	CONTACTO	AND LUC	A VALGNEIA		
CORREO ELECT	RONICO			1586 Jul. GELULAR 36/1091			
			NTANTE LEGA				
	APELLIDOS Y NON	1BRES	IDI	O C.C.) Y DIRECCIÓN			
rerlazo	DERSCENCIS	HORTHA LUCIA	900.25		elle 10A#3345D		
			CONFIRMAR				
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECT	RONICO	TELEFONO	CONTACTO		
		Karomedius and 580	Hobral con	381/091			
	est as l'alles suit			ES (2)			
ENTIDAD			SUCURSAL				
DIRECCION			EMAIL				
TELEFONO			CELULAR				
ENTIDAD	Distribuidos		SUCURSAL				
DIRECCION	@11658 # 3	8HOY /	EMAIL	distrycom	retiresous@outlooker		
TELEFONO	3713838		CELULAR	3164463	39 /2:		
		AUT	ORIZACION				
ejercen funcione: crediticias, deber una información datos útiles para y en general so Conservar, tanto reglamentos la in La autorización e información de ri de que no lo sea liberará a las cer los seis meses ar Tampoco permite información men autoridades públ modelos matemá	s de vigilancia y control, les constitucionales y lega veraz, pertinente, compli- obtener una información cioeconómicas que yo ha en (la entidad) como el formación indicada en los enterior no me impedirá esgo a la cual se hayan se a que se deje constancia trales de información de interiores a mi petición. e a ABKA COLOMBIA S.A. cicionada para fines difen icas competentes el cum tricos, conclusiones de ella	in credito. b) Reportar en la datos tratados o sin tratar, ales de contenido patrimonial eta actualizada y exacta de significativa; (ii) mis solicituda ya entregado o que consten las centrales de riesgo, con la centrales de mi desacuerdo, a exigiral la obligación de indicarme, la obligación de indicarme, la central entes, primero, a evaluar lo plimiento de mis deberes con la central entes, primero, a evaluar lo plimiento de mis deberes con la central entes, primero, a evaluar lo plimiento de mis deberes con la central entes, primero, a evaluar lo plimiento de mis deberes con la central enterido de esta cláusula y historia.	s centrales de rie referidos a: (i) cu o al pago de las timi desempeño co les de crédito así den en registros pun la debidas actuborar en cualquie a información sun su rectificación y acuando yo lo pida al de información cos riesgos de compstitucionales y le	esgo, directa o por intimplimiento oportuno carifas de servicios públimo deudor después o como otros atinentes a úblicos, bases de dato cualizaciones y durante en tiempo en la entida ninistrada es veraz, como quién consultó mi histe riesgo a la cual se hicederme un crédito, egales y, tercero, a ela do a cabalidad, razón i	deudor, mi capacidad de pago o para termedio de las entidades públicas que e incumplimiento, de mis obligaciones oblicos, de tal forma que éstas presenten de haber cruzado y procesado diversos o mis relaciones comerciales, financieras os públicas o documentos públicos. c) el período necesario señalado en sus ad, en DataCrédito o en la central de mpleta, exacta y actualizada, y en caso e las correcciones efectuadas. Tampoco storia de desempeño crediticio durante naya suministrado mis datos, divulgar la segundo, a verificar por parte de las aborar estadísticas y derivar, mediante por la cual entiendo sus alcances y sus		
			NA JURIDICA	205			
CERTIFICADO	DE EXISTENCIA Y REPI	RESENTACION CON VIGE		R A 30 DIAS	······································		
5	L RUT ACTUALIZADO		13M 19M	VV MANU			
t e	LA CEDULA REPRESE	NTANTE LEGAL					
3		MADO POR AMBAS PARTI	ES				

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Nº. 1259 CELEBRADO ENTRE PARAMEDICOS CALI E.U. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, Valle, representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, Valle, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S. Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra PARAMEDICOS CALI E.U. NIT 900.255.477-9 entidad representada por MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA mayor de edad y vecino de CALI, identificado con cedula de ciudadanía Nº 36.540.200 expedida en la ciudad de SANTA MARTA, Magdalena, que en adelante se denominará ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete ARRENDATARIO a título de arrendamiento un (os) equipo (s) multifuncional (es) según (ANEXO 1, Numeral 1) del presente contrato y de la propuesta aprobada anterior a la firma del mismo, el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye insumos, repuestos, servicio técnico preventivo y correctivo que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: TERMINO; La duración de este contrato será por (12) DOCE MESES contados a partir del 15 de JUNIO de 2016 y se renovará por periodos de Doce (12) meses de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de terminación del correspondiente período. PARAGRAFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada los valores que se detallan (ANEXO 1 Numeral 4 literales a al f) por el monto correspondiente a 1 (un) mes. Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. PARAGRAFO: la instalación y configuración de los equipos implica la configuración del software de impresión para cada máquina, más las adicionales de escaneo, este evento se realizara solo una vez por parte del ARRENDADOR y en número no superior a 5 computadores, igualmente se capacitara al personal de apoyo que designe el ARRENDATARIO con el objetivo de realizar futuras configuraciones. El servicio técnico que se preste en el futuro para este tipo de configuraciones implica el cobro por el servicio ver (ANEXO 1 Numeral 4). Las configuraciones que impliquen servidores de impresión y software especial requieren la presencia obligatoria del encargado de sistemas que asigne el ARRENDATARIO para que reciba el proceso de configuración de los equipos. El ARRENDADOR no se responsabiliza de inconvenientes que se presenten derivados de no cumplir con la anterior recomendación. CUARTA -

UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas provistas por el ARRENDATARIO y determinadas en la propuesta económica. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA: MANTENIMIENTO. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas laborales del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. PARAGRAFO: Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. Los servicios que se presten en horarios diferentes a los estipulados pueden generar costo adicional para el ARRENDATARIO. Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	Hasta 8 horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derrame de abrasivas y similares. SEXTA -CANON DE ARRENDAMIENTO. ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días después del recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el (ANEXO 1 Numeral 3 literales a al e) de este contrato. El ANEXO 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta los cambios y adiciones que se puedan realizar en el transcurso del presente contrato. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDATARIO efectuará dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura impresa del contador de fotocopias de los equipos y los enviará a la cuenta de correo electrónico coordinación@abkacolombia.com, facturación@abkacolombia.com, y <u>ysanchez@abkacolombia.com</u> y así mismo al cierre de cada mes. Cada lectura impresa mensual del contador será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO. SEPTIMO -Mora. El incumplimiento en el términos de pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado coloca al ARRENDATARIO en mora por ende el ARRENDADOR procederá a cobrar los intereses de mora con la tasa máxima permitida por las disposiciones legales vigentes. En caso de continuar con el retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento y por consiguiente a los cargos estipulados en el presente contrato, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon mensual, liquidado sobre el valor del último mes causado. Con

el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y el contrato extinguidos. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se afecte la integridad de los equipos citados en el presente contrato, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del (los) equipo (s) y a avisar inmediatamente por escrito del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no hará reembolso de dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO al lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos, abrasivos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 4) Durante su vigencia o alguna de sus prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) PARAGRAFO- Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR. esto implica que de no haber cumplido dicho requisito el ARRENDADOR seguirá facturando los valores

correspondientes contemplados en el (ANEXO 1 Numeral 3 literales a al e) hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMA TERCERA -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA CUARTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA QUINTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEXTA -ARBITRAMENTO: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: ARRENDATARIO ubicado en la PARAMEDICOS CALI E.U. Calle 10 A # 33°-50, Tel. 3811091 Cel. 3015319262 Cali, Valle del Cauca, Colombia, el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Para constancia se firma el 8 de JUNIO de 2016, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

PARAMEDIÇOS CALI E.U.

NIT 900.255.477-9

MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA

C.C. 36.540.200 de SANTA MARTA

ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Nº. 1259 CELEBRADO ENTRE PARAMEDICOS CALI E.U.

Y

ABKA COLOMBIA S.A.S.

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	No.	MODELO	SERIE	DIRECCION	CIUDAD	OBSERVACIONES	VALOR COMERCIAL
Multifuncional		MP201		CII. 10 A # 33 A- 50	Cali	Entrega 14 Jun. 2016	\$ 2.000.000

- 2. El presente contrato, incluye: transporte, instalación, tóner, mano de obra preventivos y correctivos, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento del equipo, todo colocado en la Ciudad de Cali.
- 3. Precios y condiciones. RICOH AFICIO SP5210SF
 - a. Canon fijo mensual de \$80.000,00 (Ochenta mil pesos mete.) IVA incluido por equipo.
 - i. El canon fijo mensual incluye un volumen hasta de 2.500 copias o impresiones NEGRO por equipo.
 - ii. El canon fijo mensual incluye 1.000 escaneos mensuales
 - b. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 25,00 IVA incluido por equipo
 - c. Costo por cada escaneo adicional blanco y negro o color \$10 (diez pesos) IVA incluido
 - d. No incluye papel, ni operario.
 - e. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 4. Valor a pagar por terminación anticipada (mes)

Valor a pagar por terminación anticipada (mes)												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
	225.000	206.250	187.500	- 168.750	150.000	131.250	112.500	93.750	75.000	56.250	37.500	18.750

- 5. El costo estipulado para reconfiguración de software y aplicativos adicionales a los realizados en el proceso de instalación tienen un costo de \$45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido por hora.
- 6. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información

relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 8 JUNIO de 2016, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

PARAMEDICOS CALI E.U.

NIT 900.255.477-9

MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA

C.C. 36.540.200 de SANTA MARTA

Bonnes College	

FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE

	Ka	Versión 02				
FECH/	A.					
		DATOS DE 1	DENTIFICAC	IÓN	The state of the s	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
larume		1:611	900255			
			ジ 33 A で			
TELEFONO		3211091	CONTACTO	AND Luc	18	
CORREO ELECT	RONICO	Parameo was Q			a L'ALINCIA 3/1091	
			NTANTE LEGA			
	APELLIDOS Y NON		T			
PERLUZA					O C.C.) Y DIRECCIÓN	
1 EKLULIS	DEVIDLENCING	MORTHA LUCIA	900.255		elle 10A # 33 \$ 50	
DIA DE PAGO	UODADTO DE DAGO	T	CONFIRMAR F			
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORREO ELECTI		TELEFONO	CONTACTO	
		Karomedius and 580	Hubral com	3811071		
)	REFERENCIA	S COMERCIALE	S (2)		
ENTIDAD			SUCURSAL			
DIRECCION			EMAIL			
TELEFONO			CELULAR			
ENTIDAD	Distribuidos	a yltimer PACSA	SUCURSAL		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
DIRECCION		zhoy /	EMAIL	distrycomerycoose Cut looke		
TELEFONO	3713838		CELULAR	3164463912		
Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que ne suministrado er veridica y coy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA CULOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información verza, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula. La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuand						
		DOCUMEN	TOS REQUERIC	oos		
		PERSO	ONA JURIDICA			
CERTIFICADO	DE FXXETENIAL X			***************************************		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR AMBAS PARTES

FIRMA Y SELLO DEL NEAR BEENZALDE PERSAL

relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito, b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa: (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos, e) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S.S.. a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 8 JUNIO de 2016, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

PARAMEDICOS CALI E.U.

NIT 900.255.477-9

MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA

C.C. 36.540.200 de SANTA MARTA

correspondientes contemplados en el (ANEXO I Numeral 3 literales a al e) hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMA TERCERA -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA CUARTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA QUINTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEXTA -ARBITRAMENTO: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro. se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: ARRENDATARIO ubicado en la PARAMEDICOS CALI E.U. Calle 10 A # 33a-50, Tel. 3811091 Cel. 3015319262 Cali, Valle del Cauca. Colombia. el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Para constancia se firma el 8 de JUNIO de 2016, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

PARAMEDICOS CALI E.U.

NIT 900.255.477-9

MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA

C.C. 36.540.200 de SANTA MARTA



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Supplier Special States of Special Spe

(0)(0)

2. Concepio : 0 | 2 | Actualización

Cannon promyado nam la DIAM



4. Número de formulario

14357081839



	manufacture for the property of the first the property of the	
5. Número do Identificación Tributaria (NIT):	6. DV 12. Dirección seccional	14. Buzón ulestrónico
9 0 0 2 5 5 4	7 7 9 Impuestos de Coti	The state of the s
A constant of the second constant and the second se	and the second of the second o	DENTIFICACION
24. Tgo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	25. Número de Identificación: 27. Fecha expedición;
Persona juridica	11	
Lugar de expedición 28, País:	29. Departamento:	36 Ctints://ikunicipio:
3J. Primer apellido	32. Segundo apellido	3. Primer nombre 34. Ours nombres
35. Razón social:		The state of the s
PARAMEDICOS CALI E.U.	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	
38. Nombre comercial:		37. Sigic
PARAMEDICOS CALI E.U.	denor - Bill moramono con con managemento de protectora de constante de constante de constante de constante de	former and the second s
To the second of the second se	maname is all all states of the control of the cont	UBICACION A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
36, Pais:	39. Departamento:	40. Ciudad Municipio:
COLOMBIA	1 6 9 Valle del Cauca	7 6 Cali 0 0 1
41. Dirección principal		The state of the s
CR 50 51 29		
42. Correo efectrónico:	43. Apartado aéreo 44. Tr	efono 1: 45, Teléfono 2:
conta11909@hotmail.com		3 1 8 3 3 2 4 1 7 7
The second state of the se		LASIFICACION
THE PART CONTRACTOR AND ADMINISTRAL CONTRACTOR OF THE PART OF THE	Actividad económica	Occipación
Actividad principal	Authylitad scoundarin	Otros actividades 52. Número
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:	48. Gödiyo: i sP. Fedva iniclo actividad:	50. Código: 1 2 51. Código establecimientos
[8,6,9,9] 2 0 0 8 0 5 0 7	<u>ILandida ila</u>	
	Rezpensabillo	ades, Calidades y Atributos
1 2	3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
53. Cédigo: 5 . 7	9, 1, 1, 1, 4, 3, 5	
u5-Impto rentaly compt. régimen ordin	nario	
07- Retención en la fuente a título de rei	nta	
09- Retención en la fuente en el impuest	lo sobre las ve	
11- Ventas régimen común		
14- Informante de exogena	The second secon	
35- Impuesto sobre la renta para la equic	dad - CREE.	
Usuarios	: aduaneros	Exportadores
and the second s	The second secon	and the second s
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10	55. Forma 56, Tipo Servicio 1 2 3
54. Cédigo		\$7. Modo
alas Labania Jasah adami		58. CPC
		to make the constraint of the
The state of the s	Para uso	exclusivo de la DIAN
I source to a management		
59, Anexos: SI X NO	60. No. de Foli	os: 1 5 61. Fracha: 2 0 1 5 1 1 2 0
La información contenida en el formulario, se consecuencia corresponde exactamente a la mexoclitud en que incurra podrá ser sancioneda. Artículo 18 Dacreto 2460 de Noviembre de 2013	realidad; por lo anterior, cualquier falsedart o	Sin perjuido de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada;
Firma del solicitante:		DIMEN CURIN OC DANK
	•	984, Hombre DIMEY CUBILLOS DANY
		985, Cargo: Gestor I
المنافقة المستحديث والمرافقة والمستحدث والمنافقة والمناف	or annulum and a committee of the commit	





FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1956

LA CUMBRE (VALLE) LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA



A-3101900-00144450-F-0036540200-20081230

0009143065A 1



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonlo para Personas Jurídicas y Asimiladas, rsonas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabillidad 1110

Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad 1 Año 2014 4. Número de formulario 1110300365654 5. No. identificación Tributata (NIT) 8.DV. 7. Primar spellido 8.DV. 7. Primar spellido 8.DV. 7. Primar spellido 900255477 PARAMEDICOS CALI E.U 24. Actividad económica 8 6 9 9 Si es una corrección indique: 28. Fracción año gravable 2015 (Marque "X") 29. Cambio titular inversión extranjera (Merque"X") N 0 Total costos y gastos de nómina 58 o Pérdida liquida del elèccició Aportes al sistema de seguridad social 31 69 Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 32 39,800,000 2.600,000 60 33 Renta liguida Efectivo, bancos, ciras inversiones Actiones y appries (); (Sociedades anonimas, limitedas y asimiladas) 61 34 45,400,000 62 Renta exenta Cuentas por cobrar 35 4,300,000 63 inventarios 36 39,800,000 43,600,000 Ranta liquida gravable 64 Activos fijos 37 ngresos por ganancias ocasionales dia ratio 30 65 Otros activos 95,900,000 39 Costos por genancias ocasionales 66 Total patrimonio bruto *ା*7,60୭,000 Ganercija ocasionales no gravadas y exentas 67 Pasivos 40 88,200,000 68 Ganaricias ocasionales gravables Total patrimonio liquido 41 impuesto sobre la renta liquida gravable 4,950,000 69 Ingresos brulos operacionales 42 3,100,000 70 Descuentos tributarlos ngresos brutos no operacionales 43 1,850,000 Impuesto neto delrenta 71 intereses y rendimientos financieros 49,500,000 impuesto de ganancias ocasionales 72 45 Total ingresos brutos Descuento per impuestos pagados en el exterior. por ganariolas ocasionales 73 Devoluciones, rebalas y descuentos en ventas 46 1,850,000 Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 47 Total Impuesto a cargo Anticipo renta por el año gravable 2014 🐗 🕠 Total Ingresos netos 9,500,000 75 48 Saldo a favor año 2013 sin solicitud de devolución o compensación Autorrelenciories 0 76 Costo de ventas y de prestación de servicios 49 Costos Oiros coslos 67,200,000 77 50 3,400,000 67,200,000 Otras retenciones 78 Total costos 3,400,000 Total retenciones allo gravable 2014 79 Goslos operaciónales de administración 🛒 1,200,000 42,500,000 Anticipo rente por el año gravable 2015 80 Gastos operacionales de ventas 53 Saldo a pagar por impuesto albana ai**o**. 81 Deducción inversión en activos fijos 275,000 82 Otras deducciones Sanciones Totel euldo a pager 83 Total deduccions 75,000 Total saldo a favor 85, No. Identificación algnatario 86. DV 981. Cód Representación 997, Espacio exclusivo pera el sello de la entidad recaudadora annanina. Ö 980, Pago total \$ (Fecha efectiva de la transacción) 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo OF. CAJA 2016 ABR. 25 cîtîbank 09903960 2 (415)7707212489953(8020)09051010621302 33 1 RECIBIDO SIN PAGO

Coloque el timbro de la máquina registradora el dorso de este formulario
2 0 1 5 6 3 7 0 0 3 6 5 6 5



CODIGO DE VERIFICACION:08167LL8XG

NUMERO DE RADICACION:

20160326661-OBR

FECHA DE IMPRESION:

18 MAYO 2016 12:42 PM

PAGINAS:

1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PARAMEDICOS CALI E.U.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 50 # 51 - 29 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CRA 50 # 51 - 29

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 753882-15 FECHA MATRICULA: 09 DE DICIEMBRE DE 2008 DIRECCION ELECTRONICA: paramedicoscali58@hotmail.com

CERTIFICA

NIT: 900255477-9

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2008 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 13748 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO PARAMEDICOS CALI E.U.

CERTIFICA

VIGENCIA:05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SERVICIO DE AMBULANCIA.

CERTIFICA

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA EMPRESA CORRESPONDE A SU TITULAR, SIN EMBARGO ESTE PODRA DELEGAR LA ADMINISTRACION Y/O REPRESENTACION LEGAL EN UN GERENTE, QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LAS ESPECIFICAMENTE DELEGADAS POR EL TITULAR DE LA EMPRESA EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO.

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DEL TITULAR, QUIENE TIENE TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO EMPRESARIAL, POR DECISION DEL TITULAR, PLASMADA EN EL ACTO DE NOMBRAMIENTO PODRA DELEGAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA EN UN GERENTE, QUIEN RESPONDERA EN FORMA DIRECTA FRENTE AL TITULAR.

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. ...; C. ...; D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2008

INSCRIPCION: 05 DE DICIEMBRE DE 2008 No. 13748 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE

MARTHA LUCIA PERLAZA DE VALENCIA

C.C.36540200

CERTIFICA

TITULAR: EL TITULAR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ES: PERLAZA DE VALENCIA MARTHA LUCIA



CODIGO DE VERIFICACION:0816M2371R

NUMERO DE RADICACION:

20160326661-OBR

FECHA DE IMPRESION:

18 MAYO 2016 12:41 PM

PAGINAS:

1 - 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : PARAMEDICOS CALI E.U.

Y SU PROPIETARIO : PARAMEDICOS CALI E.U.

SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL

BAJO LOS NROS. 753882 Y 753883

CERTIFICA

QUE DICHAS MATRICULAS ESTAN VIGENTES

VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016

LA MATRICULA MERCANTIL DEBE RENOVARSE ANUALMENTE DURANTE LOS (3) PRIMEROS MESES DEL AÑO

PARA FIJAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

VERIFIQUE AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DEL CERTIFICADO INGRESANDO Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE http://www.ccc.org.co/registraya/ ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO,

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 HORA: 12:41:26 PM

1112311